



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 374/2007
á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

Que, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal mediante Of. Stría. Gral. No. 954/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato No. 034/2007 referente a "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 1 y 2 -Demanda Vecinal 2007", adjudicado por la Empresa Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Licitación Pública Nacional No. 022/2007, convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 073/2007 de 20 de Agosto, proceso realizado bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que, la "Comisión de Catificación" de la Entidad CONTRATANTE, luego de efectuado la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe y recomendación a la autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 25/2007 de fecha 28.09.07, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa: "Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L.", por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato, es la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 1 y 2 -Demanda Vecinal 2007", para la completa ejecución y conclusión de la obra dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como y para garantizar la calidad de la misma, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo y a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo a los documentos de la Invitación y Propuesta, con un plazo de Ciento Treinta (130) días calendarios el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada y las especificaciones técnicas que serán computados a partir de la recepción de los fondos en calidad de anticipo. Una vez recibidos los fondos en calidad de anticipo y emitida orden de Proceer, que constará en el Libro de Órdenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el expediente adjunta el certificado de existencia de dos (2) partidas presupuestarias cargado a la Categoría programática: Programa 74, Proyecto 0050, Act. 000, Objeto del Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, por el importe de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Tres 86/100 Bolivianos (Bs.499.703.86.-), y la segunda Categoría programática: Programa 74, Proyecto 0050, Act. 000, Objeto del Gasto 42110 Mantenimiento y Reparación de Edificios, por el importe de Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 65/100 Bolivianos (Bs. 36.355.65.-), encontrándose presupuestado en la presente gestión un total de Quinientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve 51/100 Bolivianos (Bs. 536.059.51.-), el saldo no presupuestado Dos Millones Noventa y Un Mil Seiscientos Seis 51/100 Bolivianos (Bs. 2.091.606.51.-) será incluido en el presupuesto de la gestión 2008, de conformidad a la Resolución Ejecutiva N°



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

551/2007 del 19/09/07, haciendo un total de Dos Millones Seiscientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis 02/100 Bolivianos (Bs.2.627.666.02) monto total del Contrato.

Que, cursa en el expediente la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta No. 0427705 de 13.09.07, con fecha de vencimiento 17.12.07, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento en las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Presupuesto en su Art. 17º (Compromiso de Gastos Mayores a un Año) que dice: "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado"; Como también se lo encuentra consignado en el Presupuesto Reformulado de Inversión por Fuente de Financiamiento de la Gestión 2007 aprobado con Ordenanza Municipal Nº 055/2007 de fecha 10/09/2007.

POR TANTO:

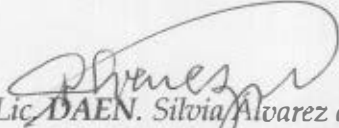
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 11 días del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 034/2007 suscrito con la Empresa Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L., para la ejecución del Trabajo de "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales No. 1 y 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Demanda Vecinal 2007", por un monto de Dos Millones Seiscientos Veinte Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis 02/100 Bolivianos (Bs.2.627.666.02.-). Recursos que se encuentran consignados en las Partidas Presupuestarias Nrs. 42310 y 24110, por el importe de Quinientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve 51/100 Bolivianos (Bs. 536.059.51.-) el saldo de Dos Millones Noventa y Un Mil Seiscientos Seis 51/100 Bolivianos (Bs. 2.091.606.51.-) que deberán ser incluidos en el presupuesto de la gestión 2008, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Nº 551/2007 del 19/09/07, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sra.  Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i